



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

EDIFICANDO EL FUTURO



**CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE DELEGADOS DOCENTES Y ESTUDIANTES DE BASE
AL HONORABLE CONSEJO DE CARRERA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA
GESTIÓN 2026 – 2027**

El Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias y Tecnología, en uso de sus atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón y el Reglamento Electoral Universitario (R.E.U.) en vigencia, convoca a elecciones para:

**DELEGADOS DOCENTES Y ESTUDIANTES DE BASE AL HONORABLE CONSEJO DE
CARRERA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA**



1. DE LAS ELECCIONES Y DEL SISTEMA ELECTORAL:

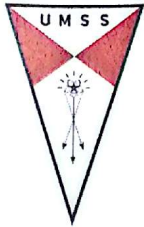
- 1.1. Las elecciones se realizarán el **VIERNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2026** de 08:00 a 16:00, durante 8 (ocho) horas continuas, en mesas habilitadas a partir de las 08:00. a.m.
- 1.2. Los postulantes deberán registrar su inscripción hasta el **VIERNES 06 DE NOVIEMBRE DE 2026**, hasta horas 16:00 en las oficinas de secretaría de **DECANATO**

2. DELEGADOS DOCENTES Y ESTUDIANTES DE BASE:

- Tres Delegados Docentes Titulares
- Tres Delegados Docentes Suplentes
- Tres Delegados Estudiantes Titulares
- Tres Delegados Estudiantes Suplentes

3. DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO DELEGADO DOCENTE:

- 3.1. Ser docente Titular en ejercicio de Cátedra en la Carrera de Ingeniería Electrónica, con una antigüedad no menor a un año. (Se acreditará mediante certificado expedido por Dpto. de Personal Académico).
- 3.2. No haber sido condenado por actividades violatorias a la autonomía universitaria. (Acreditado mediante certificado extendido por Secretaría General de la UMSS).
- 3.3. No ejercer cargo jerárquico de autoridad universitaria. (Acreditado mediante certificado expedido por el Dpto. de Personal Académico).



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
EDIFICANDO EL FUTURO



- 3.4. Pertenecer únicamente al estamento docente (Acreditado por certificación expedida por el Dpto. de Personal Académico y Dpto. de Registros e Inscripciones).
- 3.5. No haber sido condenado a pena corporal mediante sentencia Judicial Ejecutoriada, salvo causales de carácter político. (Se acreditará mediante certificado del REJAP).
- 3.6. No tener sentencia ejecutoriada por violencia contra la mujer y los miembros de su familia, (Se acreditará mediante certificado CENVI). según RCU N° 50/19).

4. DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A DELEGADO ESTUDIANTIL

- 4.1. Ser estudiante regular de la carrera a la que postula. (Acreditado mediante certificado expedido por el Dpto. de Registros e Inscripciones).
- 4.2. No haber sido condenado por actividades violatorias a la autonomía universitaria. (Acreditado mediante certificado extendido por Secretaría General de la UMSS).
- 4.3. Pertenecer únicamente al estamento estudiantil. (Acreditado por el Dpto. de Personal Académico).
- 4.4. Haber vencido el primer año o dos semestres de su carrera. (Se acreditará mediante certificado expedido por la oficina de Kardex facultativo).
- 4.5. No tener sentencia ejecutoriada por violencia contra la mujer y los miembros de su familia, (Se acreditará mediante certificado CENVI). según RCU N° 50/19).

5. DE LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

5.1. Los distintos frentes y candidatos(as) registrarán sus postulaciones en oficinas de Secretaría de Decanato de FCyT hasta hrs.16:00 (en el reloj de la oficina de Secretaría de Decanato de FCyT) del viernes 06 de noviembre de 2026. El libro notariado de registro de candidaturas será cerrado en presencia de los miembros del Comité Electoral, quienes firmarán el Acta de cierre conjuntamente con el Presidente del Comité Electoral. No se admitirá inscripción posterior de candidaturas, al margen de la hora y fecha indicadas.

5.2. La documentación exigida, deberá indicar: a) En su carta de postulación los candidatos titulares y suplentes, con sus firmas respectivas, b) toda la documentación deberá estar ordenada según los requisitos c) la entrega será en sobre cerrado y rotulado, en Secretaría de Decanato de FCyT.

5.3. La revisión y validación de la documentación presentada por los postulantes, será realizada en sesión permanente por parte del Comité Electoral. Los delegados de frente podrán estar presentes en dicha sesión.





UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

EDIFICANDO EL FUTURO



Ojo. - Los documentos presentados en la convocatoria anterior serán válidos para la presente convocatoria.

6. DEL COMITÉ ELECTORAL:

6.1. De acuerdo con el Artículo 20 del Reglamento Electoral Universitario "El Comité Electoral es el máximo organismo para la conducción del Claustro de Carrera".

6.2 El Art. 24 del Reglamento Electoral Universitario establece... "En cada carrera se constituirá el Comité Electoral para Claustro de Carrera, presidido por el respectivo director o en su ausencia por el delegado Docente ante el Consejo de Carrera con mayor antigüedad en la docencia, e integrado por dos vocales docentes y dos vocales estudiantes, designados por cada uno de los estamentos de los correspondiente Consejos de Carrera. Actuará de secretario, el secretario de Carrera".

En caso de no existir Director de Carrera ni delegados docentes y estudiantes ante el Honorable Consejo de Carrera vigentes. El Comité Electoral será presidido por el Decano, asimismo los delegados Docentes y Estudiantes ante el Honorable Consejo Facultativo de cada carrera, integraran el Comité Electoral.

Todos los vocales tendrán derecho a voz y voto. El presidente dirimirá en caso de empate. Los frentes inscritos para terciar en las elecciones podrán acreditar un delegado al Comité Electoral sólo con derecho a voz.

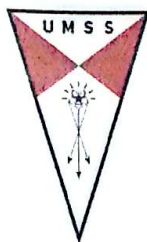
6.3. De acuerdo con el Artículo 26 del REU, el Comité Electoral, inmediatamente después de concluidos los correspondientes escrutinios, hará conocer públicamente el resultado de las elecciones, para los fines legales respectivos.

7. DEL TIEMPO DE DURACIÓN DEL MANDATO:

Los delegados ante el Honorable Consejo de Carrera, ejercerán su mandato por el lapso de un año, de acuerdo con el artículo 38 del Estatuto Orgánico de la UMSS, a partir de su posesión, la cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a 8 días concluido el Acto Electoral.

8. DE LOS JURADOS ELECTORALES:

8.1. El ejercicio de la función de jurado electoral tiene carácter obligatorio e ineludible, ningún docente o estudiante podrá excusarse de su ejercicio, salvo por causa de enfermedad, ausencia o fuerza mayor debidamente acreditados.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

EDIFICANDO EL FUTURO



8.2. De acuerdo con el artículo 30 del Reglamento Electoral Universitario, los jurados electorales estarán constituidos por un presidente docente, dos delegados docentes y dos delegados estudiantes. A tiempo de constituirse los jurados electorales, se designará a la vez dos docentes y dos estudiantes

Suplentes.

8.3. De conformidad con los artículos 64 y 33 del Reglamento Electoral Universitario de la Universidad Mayor de San Simón, de 13 de julio de 1990, los delegados titulares y suplentes de base, tanto docentes como estudiantes, serán elegidos por simple mayoría, mediante votación de listas separadas por estamento. Para tal efecto, se organizarán mesas receptoras de sufragio diferenciadas para docentes y estudiantes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el citado Reglamento.

Cochabamba, 16 de octubre de 2026


Mgr. Ing. Julio Marcelo Torrejón Rocabado
PRESIDENTE HCF – FCyT

